

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**2842** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de mayo de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Carlos Díaz López, del escrito de requerimiento, recaída en el expediente de R.P. 1225/05.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Carlos Díaz López, del escrito de requerimiento, con registros de salida números: nº Gral. 71843 y nº Apunt. 947, de fecha 5 de febrero de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, el citado escrito.

#### R E S U E L V O:

Notificar a D. Carlos Díaz López, el escrito de requerimiento, con registros de salida números: nº Gral. 71843 y nº Apunt. 947, de fecha 5 de febrero de 2010, recaído en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia R.P. 1225/05, y cuyo texto es el siguiente:

“En esta Agencia se ha recibido denuncia de Agentes de Medio Ambiente, sobre hechos constatados el 22 de octubre de 2009, en el lugar conocido como Camino del Volcán-Mácher en el térmi-

no municipal de Tías, de los que resulta usted presunto responsable como titular catastral de dichos terrenos, en la que se hace constar la existencia de diversos residuos consistentes en escombros, vehículos desguazados, neumáticos usados, palés, planchas de uralita, todos ellos presuntamente abandonados y con incumplimiento de las determinaciones legales respecto de su gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, circunstancia ésta que ha motivado la apertura del expediente sancionador de referencia RP 1225/05.

Tales hechos son constitutivos de una presunta infracción administrativa tipificada en el artº. 38 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias y de conformidad con el artº. 42 del mismo texto legal procede la imposición de multa desde 300,51 hasta 300.506,05 euros.

Al respecto, se le requiere para que en el impropio plazo de quince días acredite ante esta Agencia haber procedido a corregir la situación denunciada, mediante la retirada de los mencionados residuos y su entrega en las instalaciones legales previstas, así como mediante el correcto etiquetado de los residuos peligrosos almacenados, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente en materia de residuos, lo que será tenido en cuenta como atenuante en el correspondiente procedimiento sancionador que se inicie al respecto.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2010.-  
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.